RESOLUCIÓN CN No. 161
(20 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-013-2026"

LA SECRETARIA GENERAL (A) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 200 de 2017 y el Decreto No. 1889 del 23 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación elaboró los estudios y documentos previos para "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS) Y SU INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ASOCIADA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA", en los cuales justificó la necesidad de renovar la infraestructura de respaldo eléctrico de la Entidad, que presenta condiciones de obsolescencia técnica y riesgo de indisponibilidad de repuestos, con el fin de proteger las cargas tecnológicas institucionales, fortalecer la continuidad operacional y establecer condiciones homogéneas de instalación, integración, monitoreo, mantenimiento, soporte y garantía, en desarrollo de las funciones que le asigna el artículo 16 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad aplicable a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, y el procedimiento de subasta inversa se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En los estudios previos se determinó que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes, razón por la cual la modalidad de selección es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no encontró acuerdos que cubran las necesidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas, según consta en los estudios previos.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso es de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.763.831.628), incluido el impuesto sobre las ventas (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos a que haya lugar, conforme a lo indicado en los estudios previos, y que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69226 expedido el 11 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN CN No. 161
(20 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-013-2026"

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, según el certificado de existencia No. 2026-521 expedido el 11 de noviembre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MiPymes, por cuanto su presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) para el periodo 2026-2027, según lo publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que conforme al análisis contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, efectuado con base en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, código CCE-EICP-MA-07, versión 3 del 24 de septiembre de 2026, el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con la Alianza del Pacífico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Unión Europea y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Corea, y el Triángulo Norte en sus componentes con El Salvador y Guatemala, por lo que la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos Estados y respetará los plazos mínimos previstos en ellos.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 11 de noviembre de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, y otorgó a los interesados el término hasta las 17:00 del 19 de noviembre de 2026 para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del término señalado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas de manera motivada por la Entidad; las modificaciones que resultaron procedentes fueron incorporadas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el que se señale el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que mediante la Resolución No. 200 de 2017 se delegó en el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación la ordenación del gasto, y mediante el Decreto No. 1889 del 23 de septiembre de 2026 el Procurador General de la Nación asignó a la suscrita las funciones de Secretaria General de la Entidad.

RESOLUCIÓN CN No. 161
(20 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-013-2026"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-013-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS) Y SU INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ASOCIADA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA", de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y formulario, y los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto oficial del proceso es de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.763.831.628), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69226 del 11 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de selección se adelantará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de contratación	20 de noviembre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 17:00 del 24 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18:59 del 25 de noviembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	19:00 del 25 de noviembre de 2026
Fecha de cierre del proceso de contratación	08:00 del 27 de noviembre de 2026
Informe de presentación de ofertas / audiencia de apertura de ofertas	08:30 del 27 de noviembre de 2026
Evaluación de las ofertas	27 de noviembre de 2026
Publicación del informe inicial de evaluación	23:59 del 27 de noviembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para subsanar)	Desde las 00:00 del 30 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 del 2 de diciembre de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	3 de diciembre de 2026
Apertura del sobre que contiene el precio inicial y evaluación de la propuesta económica. Para efectos del término máximo de subsanación, desencriptados los sobres económicos se entiende iniciado el proceso de subasta	8:30 a.m. del 4 de diciembre de 2026
Subasta electrónica	4 de diciembre de 2026, 14:00 – 14:15
Adjudicación o decisión de declaratoria de desierta del proceso	7 de diciembre de 2026

RESOLUCIÓN CN No. 161
(20 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-013-2026"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Firma del contrato	7 de diciembre de 2026
Entrega de la garantía del contrato	9 de diciembre de 2026

Parágrafo. El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y formulario, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Todas las actuaciones del proceso se surtirán exclusivamente a través de dicha plataforma.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive.

ARTÍCULO SEXTO. El presente proceso no se limitará a MiPymes y se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales señalados en la parte considerativa de esta resolución y en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la presente resolución en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Secretaria General (A)

Elaboró: Juan Felipe Galindo Niño / Asesor Secretaría General
Revisó/Aprobó: Andrea Gisella Rodríguez Toro / Coordinadora Grupo de Contratos (A)